**RESOLUCION No. 00468511**
**25 de mayo de 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No.143-SASD-CENACAVIACION-2023 CUYO OBJETO ES LA "CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAS Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/ EJÉRCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023".**

**EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 5 de la Resolución Ministerial No 4223 del 23 de junio 2022, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", el Articulo 1 de la Resolución No 4130 del 16 de Junio de 2022, Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, Orden de personal No 21 del 21 de julio de 2022.

**CONSIDERANDO**

**Que** de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993 y , el artículo 5 de la Resolución Ministerial No 4223 del 23 de junio 2022, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", el Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación, tiene competencia delegada que por Ley le corresponde al Señor Ministro de Defensa Nacional, en lo que se refiere a la competencia para celebrar contratos en el proceso de contratación pública, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual en cuantía de 0 hasta 15.000 S.M.L.M.V.

**Que** el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se encuentra interesado en contratar la **"CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAS Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/ EJÉRCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023".**

**Que**, el presupuesto asignado para la contratación es por valor de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($9.810.662.474,00)** de acuerdo a CDP No 11023 del 2023-02-23 expedido por la Sección de Presupuesto de la Central Administrativa y Contable de Aviación (CENACAVI) correspondiente a los Servicios de Transporte de Pasajeros con rubro presupuestal

02-02-02-006-004 por SIETE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($7.318.680,786,00) y los Servicios de Transporte de Carga con rubro presupuestal 02-02-02-006-005 por DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.491.981.688,00).

El presupuesto asignado obedece en dólares americanos a la suma de DOS MILLONES VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE DÓLARES (USD2.022.817,00), los cuales para efectos de imputación presupuestal son proyectados conforme a la TRM proyectada por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa Nacional que asciende a $ 4.850 para el año 2023 de acuerdo a la circular RS20230421041264 del 21 de abril del 2023, conformados así:

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | OBJETO CONTRACTUAL | PRESUPUESTO ASIGNADO EN PESOS | PRESUPUESTO ASIGNADO EN DOLARES |
|---|---|---|---|---|---|
| 02-02-02-006-004 | 10 CSF | SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS | CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAS Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/ EJÉRCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023 | $7.318.680,786,00 | USD1.509.006,35 |
| 02-02-02-006-005 | 10 CSF | SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA | | $2.491.981.688,00 | USD513.810,66 |
| **TOTAL** | | | | $9.810.662.474,00 | USD2.0022.817,00 |

**PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL COMANDO DE RECLUTAMIENTO CONTROL Y RESERVAS**

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | OBJETO CONTRACTUAL | PRESUPUESTO ASIGNADO EN PESOS | PRESUPUESTO ASIGNADO EN DOLARES |
|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-006-04 | 10 CSF | SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS | CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAS Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/ EJÉRCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023 | $4.823.009.043 | USD994.434,85 |

**PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA DE LAS DIVISIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL**

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | OBJETO CONTRACTUAL | PRESUPUESTO ASIGNADO EN PESOS | PRESUPUESTO ASIGNADO EN DOLARES |
|---|---|---|---|---|---|
| 02-02-02-006-004 | 10 CSF | SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS | "CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAS Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/ EJÉRCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023 | $2.495.671.743,00 | USD514.571,49 |
| 02-02-02-006-005 | 10 CSF | SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA | | $2.491.981.688,00 | USD513.810,66 |
| **TOTAL** | | | | $4.987.653.431,00 | USD1.028.382,15 |

**Que** presupuesto oficial para el PROCESO DE "CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAS Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/ EJÉRCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023" es el mismo presupuesto asignado por valor de NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($9.810.662.474,00) los cuales equivalen en dólares americanos a la suma de DOS MILLONES VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE DÓLARES (USD2.022.817,00), los cuales para efectos de imputación presupuestal son proyectados conforme a la TRM proyectada por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa Nacional que asciende a $ 4.850 para el año 2023 de acuerdo a la circular RS20230421041264 del 21 de abril del 2023 (ver en anexos del proceso).

**Que** el día catorce (14) de abril de 2023, se publicó en la plataforma SECOP II, el Aviso de Convocatoria, Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudio previo, anexos y formularios para la presentación de la propuesta, así como la resolución No. ° 00337227 por la cual se justifica la modalidad del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional No. 143-SASD-CENACAVIACION-2023 CUYO OBJETO ES LA "CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAS Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/ EJÉRCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023".

**Que,** durante el plazo previsto en el cronograma del proceso para la formulación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones, las cuales fueron respondidas a través del formulario de preguntas y respuestas No. 1 el día veintiséis (26) de abril de 2023.

**Que** el día veintisiete (27) de abril de 2023, se publicó en la plataforma SECOP II, el Anexo al Pliego de Condiciones Definitivo, Estudio Previo Definitivo, anexos para la presentación de la propuesta y la Resolución No. 00379773 por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional No. 143-SASD-CENACAVIACION-2023 CUYO OBJETO ES LA "CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAS Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/ EJÉRCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023".

**Que,** durante el plazo previsto en el cronograma del proceso para la formulación de observaciones al pliego de condiciones definitivo, NO se recibieron observaciones.

**Que** atendiendo lo establecido en el cronograma del proceso, el día 12 de mayo de 2023 a las 10:00 hrs, se surte la etapa de presentación de oferta mediante SECOP II, como se evidencia a continuación:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

| Referencia de oferta | Entidad | Evaluación | Presentada | Oferta |
|---|---|---|---|---|
| 143-SASD-CENACAVIACION-2023- AEROLINEA DEL CARIBE S.A. | AEROLINEA DEL CARIBE S.A. | Oferta en evaluación | 11/05/2023 7:19 PM | 109.379.045 COP |

**Que** se surte las evaluaciones de la siguiente manera:

## Evaluación económica y financiera del 17 de mayo de 2023

**EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA** PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No.143-SASD-CENACAVIACION-2023 CUYO OBJETO ES LA " CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAS Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/ EJÉRCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION

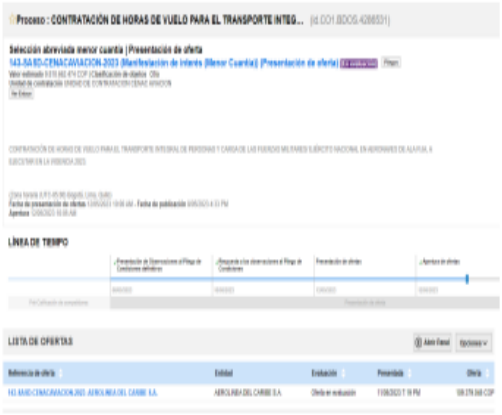
Bogotá D.C, Mayo 17 de 2023

Señor
**CR. PERDOMO POLANCO WILSON HERNAN**
Gerente del Proyecto
Bogotá D.C.

**Asunto: EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No.143-SASD-CENACAVIACION-2023 CUYO OBJETO ES LA " CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAS Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/ EJÉRCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023."**

Respetuosamente, y dando cumplimiento a lo establecido en los documentos del proceso del asunto, el comité económico evaluador se permite realizar evaluación en cuanto a los documentos y criterios de verificación financiera, organizacional y evaluación económica, de la oferta presentada así:

**A. OFERTA RECIBIDA - INFORMACIÓN TOMADA DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II**








**EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA** PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No.143-SASD-CENACAVIACION-2023 CUYO OBJETO ES LA " CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAS Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/ EJÉRCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023

**B. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA :** Se procede a evaluar según lo dispuesto en los documentos del proceso y serán objeto de ello, los documentos aportados a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

**AEROLINEA DEL CARIBE S.A - AERCARIBE**

| "DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN | |
|---|---|
| DOCUMENTOS | |
| CERTIFICACIÓN BANCARIA | APORTADA – CUMPLE- |
| FORMULARIO INFORMACIÓN PARA EL SIIF | APORTADO – DEBIDAMENTE DILIGENCIADO- CUMPLE |
| FORMULARIO INFORMACION FINANCIERA SEGUN Decreto No. 579 de 2021 | APORTADO – EL OFERENTE MANIFIESTA QUE SU MEJOR AÑO FISCAL ES EL 2022 |
| REGISTRO UNICO DE PROPONENTES | APORTADO- SE ENCUENTRA EN FIRME. |
| VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIÓN | SE REALIZO VERIFICACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS CON LA INFORMACION CONTENIDA EN EL RUP - CUMPLE CON LOS INDICADORES ESTABLECIDOS PARA EL PROCESO. |

**VERIFICACION INDICADORES QUE MIDEN LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

Se hace la verificación de acuerdo a la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes

| CAPACIDAD FINANCIERA | AEROLINEA DEL CARIBE S.A - AERCARIBE |
|---|---|
| ACTIVO CORRIENTE | 32.670.695.494,00 |
| ACTIVO TOTAL | 37.404.547.673,00 |
| PASIVO CORRIENTE | 21.028.443.758,00 |
| PASIVO TOTAL | 21.602.754.601,00 |
| TOTAL PATRIMONIO | 16.801.793.072,00 |
| UTILIDAD OPERACIONAL | 3.895.873.895,00 |
| GASTOS DE INTERÉS | 4.841.588,00 |
| MEJOR AÑO FISCAL | 2022 |

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Aeropuerto el Dorado-Entrada Sala vía CATM-Hangar 19 Bogotá. D.C.

| CAPACIDAD FINANCIERA | |
|---|---|
| **INDICE DE LIQUIDEZ** | **AEROLINEA DEL CARIBE S.A - AERCARIBE** |
| AC= Activo Corriente | 32.670.695.494,00 |
| PC= Pasivo Corriente | 21.028.443.758,00 |
| **Liquidez = AC/ PC > = 1 VECES** | 1,55 |
| | **CUMPLE** |
| **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** | **AEROLINEA DEL CARIBE S.A - AERCARIBE** |
| UO= Utilidad Operacional | 3.895.873.895,00 |
| GI= Gastos Financieros | 4.841.588,00 |
| **COBERTURA I. = UO / GF > =1** | 804,67 |
| | **CUMPLE** |
| **INDICE DE ENDEUDAMIENTO** | **AEROLINEA DEL CARIBE S.A - AERCARIBE** |
| PT= Pasivo Total | 21.602.754.601,00 |
| AT= Activo Total | 37.404.547.673,00 |
| **Endeudamiento Total = (PT/AT) * 100 <= 80%** | 57,75% |
| | **CUMPLE** |
| **CAPITAL DE TRABAJO** | **AEROLINEA DEL CARIBE S.A - AERCARIBE** |
| AC= Activo Corriente | 32.670.695.494,00 |
| PC= Pasivo Corriente | 21.028.443.758,00 |
| **CT = AC - PC** | 11.642.251.736,00 |
| **>= 100% del presupuesto ($9.810.662.474,00)** | **CUMPLE** |

| CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (Co) | |
|---|---|
| **RENTABILIDAD DE PATRIMONIO** | **AEROLINEA DEL CARIBE S.A - AERCARIBE** |
| UO= Utilidad Operacional | 3.895.873.895,00 |
| P= Patrimonio | 16.801.793.072,00 |
| **RP = UO / P >= 1%** | 23,19% |
| | **CUMPLE** |

| **RENTABILIDAD DEL ACTIVO** | **AEROLINEA DEL CARIBE S.A - AERCARIBE** |
|---|---|
| UO= Utilidad Operacional | 3.895.873.895,00 |
| AT= Activo Total | 37.404.547.673,00 |
| **RA = UO / AT >=1%** | 10,42% |
| | **CUMPLE** |

| CAPACIDAD PATRIMONIAL | |
|---|---|
| **CAPACIDAD PATRIMONIAL DEL PROPONENTE** | **AEROLINEA DEL CARIBE S.A - AERCARIBE** |
| P= Patrimonio | 16.801.793.072,00 |
| **>= 100% del presupuesto ($9.810.662.474,00)** | **CUMPLE** |

EL OFERENTE **AEROLINEA DEL CARIBE S.A - AERCARIBE**, **CUMPLE** CON TODOS LOS INDICADORES FINANCIEROS SOLICITADOS PARA EL PRESENTE PROCESO.

**VERIFICACION OFERTA ECONOMICA**

| REF. ARTÍCULO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO ESTIMADO | PRECIO UNITARIO OFERTADO |
|---|---|---|---|---|---|
| OFERTAR LA HORA DE VUELO SEGÚN LA CAPACIDAD DESCRITA CUMPLIENDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, INCLUYENDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY - 19% IVA PARA LA HORA DE VUELO TRANSPORTE DE PASAJEROS Y 0% IVA PARA LA HORA DE VUELO TRANSPORTE DE CARGA | | | | | |
| **A** | **HORA DE VUELO TRANSPORTE DE PASAJEROS INCLUIDO IVA DEL 19%** | | | | |
| 1 | SERVICIOS TRANSPORTE DE PERSONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA AVIONES DE MÍNIMO 1-19 PAX | 1 | HR | 13.438.907,29 | 13.437.717,00 |
| 2 | SERVICIOS TRANSPORTE DE PERSONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA AVIONES DE MÍNIMO 1-30 PAX | 1 | HR | 19.092.339,68 | 19.091.150,00 |



EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Aeropuerto el Dorado-Entrada Sala vía CATM-Hangar 19 Bogotá. D.C.
No. del Conmutador - No. N/A EXT N/A
cenacaviacionejercito@gmail.com

| REF. ARTÍCULO | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | UNIDAD | PRECIO UNITARIO ESTIMADO | PRECIO UNITARIO OFERTADO |
|---|---|---|---|---|---|
| 3 | SERVICIOS TRANSPORTE DE PERSONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA AVIONES DE MÍNIMO 1-50 PAX | 1 | HR | 26.906.598,65 | 26.905.409,00 |
| **B** | **HORA DE VUELO TRANSPORTE DE CARGA IVA DEL 0%** | | | | |
| 1 | SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA EN AERONAVES DE ALA FIJA AVIONES DE CAPACIDAD MINIMA 1.400 KILOS. | 1 | HR | 11.293.199,40 | 11.292.199,00 |
| 2 | SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA EN AERONAVES DE ALA FIJA AVIONES DE CAPACIDAD MÍNIMA 3.000 KILOS | 1 | HR | 16.043.982,92 | 16.042.983,00 |
| 3 | SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA EN AERONAVES DE ALA FIJA AVIONES DE CAPACIDAD MÍNIMA 5.000 KILOS. | 1 | HR | 22.610.587,10 | 22.609.587,00 |

EL OFERENTE **AEROLINEA DEL CARIBE S.A - AERCARIBE**, **CUMPLE**, NO SUPERO LOS PRECIOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS PARA EL PROCESO.

**CONCLUSION**

| OFERENTE | FINANCIERAMENTE | ECONOMICAMENTE |
|---|---|---|
| **AEROLINEA DEL CARIBE S.A - AERCARIBE** | **CUMPLE** | **CUMPLE** |

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

**PATRICIA GONZALEZ CHAPARRO**
**COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR**

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Aeropuerto el Dorado-Entrada Sala vía CATM-Hangar 19 Bogotá. D.C.
No. del Conmutador - No. N/A EXT N/A
cenacaviacionejercito@gmail.com

# Evaluación técnica del 16 de mayo de 2023

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES**
**EJÉRCITO NACIONAL**
**BATALLÓN DE AVIACIÓN Nº1 "CT. MANUEL GUERRERO SILVA"**

Bogotá, D.C, Cundinamarca, 16 de mayo de 2023

Señor Coronel
PERDOMO POLANCO WILSON HERNAN
Gerente de Proyecto
Aeropuerto El Dorado, Nueva Zona de Aviación General,
Puerta 6 Aviación Ejército Nacional
Bogotá D.C - Cundinamarca.

Con toda atención, me permito enviar al Señor Coronel, Gerente del Proyecto, el formulario de EVALUACIÓN TÉCNICA del proceso No. 143-SASD-CENACAVIACION-2023, cuyo objeto es la: "**CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAS Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/ EJÉRCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023. así:**

EMPRESA OFERTANTE: **AEROLINEA DEL CARIBE SA - AER CARIBE SA**

### 1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente debe manifestar que cumple y se compromete al cabal cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, junto con las tablas anexas al presente proceso:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CÓDIGO DANE | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC | CUMPLE /NO CUMPLE |
|---|---|---|---|---|---|---|
| TRANSPORTE HORA DE VUELO DE PERSONAL Y CARGA | AERONAVES DE MÍNIMO 1-19 PAX O MÍNIMO 1.400 KILOS, DE MÍNIMO 1-30 PAX O MÍNIMO 3.000 KILOS Y DE MÍNIMO 1-50 PAX O MÍNIMO 5.000 KILOS | 64242<br>65310 | 78111503<br>78101501 | 2000237 | N/A | CUMPLE |

### 1.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

| ESPECIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN | CUMPLE /NO CUMPLE |
|---|---|---|
| **A. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS EQUIPOS** | El contratista se compromete a prestar el Servicio de horas de vuelo en apoyo a las operaciones militares con aeronaves que garanticen los siguientes requerimientos:<br>• Aeronaves de mínimo 1-19 PAX o 1400 kgs, mínimo 1-30 PAX o 3000 kgs, mínimo 1-50 PAX o 5000 kgs.<br>• Transporte de pasajeros militares con o sin armamento.<br>• Transporte de pasajeros CON O SIN CARGA<br>• Transporte de carga<br>• Transporte de heridos.<br>• Transporte de muertos (bolsa cadáveres o ataúd).<br>• Transporte de otros pasajeros que requiera la fuerza (conscriptos, personal de apoyo y servicio a la fuerza, debidamente autorizados por requerimiento).<br>• Avión presurizado<br><br>**NOTAS**<br>• El Comando de la División de Aviación Asalto Aéreo delegará un personal especializado orgánico de la unidad para realizar inspecciones de forma presencial a las aeronaves que el contratista designe para el cumplimiento de los vuelos requeridos por el contratante.<br>• Las aeronaves serán utilizadas en los requerimientos aquí estipulados, de conformidad con las especificaciones técnicas de cada tipo de aeronave.<br>• El OFERENTE dentro de su oferta debe definir el tipo de aeronave a utilizar de acuerdo a la necesidad (de mínimo 1-19 PAX o 1400 kgs, mínimo 1-30 PAX o 3000 kgs, mínimo 1-50 PAX o 5000 kgs), especificando la capacidad en pasajeros O CARGA de la aeronave.<br>• El tipo de aeronave será solicitada por la División de Aviación Asalto Aéreo, a través de supervisor del contrato. | CUMPLE |
| **B. DISPONIBILIDAD** | • Se requiere que el oferente certifique que tiene la capacidad de operar simultáneamente dos (02) aeronaves de cada capacidad estipulada, como mínimo 1-19 PAX o 1400 kgs, mínimo 1-30 PAX o 3000 kgs, mínimo 1-50 PAX o 5000 kgs), para todo el territorio nacional. Así mismo debe garantizar la disponibilidad de aeronaves para transportar la cantidad de pasajeros y/o carga que requiera la DAVAA.<br>• El contratista debe garantizar prioridad a los requerimientos de la División de Aviación, que lo requiera durante el tiempo que estipule el contrato o hasta agotar los recursos. | CUMPLE |



| ESPECIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN | CUMPLE /NO CUMPLE |
|---|---|---|
| | • El combustible, así como gastos por alojamiento de tripulaciones en sitios donde pernocten las aeronaves, cuando estén cumpliendo misiones requeridas por el Ejército Nacional, correrán por cuenta del contratista.<br>• La disponibilidad de horas de vuelo contratadas estará bajo el control directo de la División de Aviación de Asalto Aéreo, a través del supervisor del contrato, hasta agotar los recursos destinados para tal fin.<br>• El contratista prestará el servicio, con las aeronaves ofertadas, teniendo en cuenta que la disponibilidad de dichas maquinas será exclusiva y permanente para cubrir la necesidad.<br>• El contratista deberá garantizar la operación desde donde la División de Aviación Asalto Aéreo requiere la aeronave para dar inicio al desarrollo del requerimiento, previa coordinación con el supervisor del contrato, especificando capacidad de pasajeros y/o carga, de los mínimos requeridos (mínimo 1-19 PAX o 1400 kgs, mínimo 1-30 PAX o 3000 kgs, mínimo 1-50 PAX o 5000 kgs).<br>• El Contratista debe disponer de la aeronave para cumplimiento del requerimiento en un término no mayor a 12 horas subsiguientes después de haber sido notificado por parte del supervisor del contrato mediante los canales de comunicación acordados por el contratista y la División de Aviación. | |
| **C. MANTENIMIENTO** | El oferente en caso de ser contratista se compromete a que debe cumplir los siguientes aspectos mínimos básicos en las aeronaves que prestarán el servicio objeto del presente proceso, teniendo en cuenta que la disponibilidad será permanente y preferente así:<br>• Los gastos de mantenimiento tales como repuestos, grasas, lubricantes, mano de obra calificada, reparaciones mayores y menores, fletes y otros, propios del servicio objeto del contrato corren por cuenta del contratista.<br>• Repuestos de mantenimiento cambio de componentes reparaciones mayores y menores deben contar con los soportes y el aval requerido por la casa fabricante.<br>• Antes de cada vuelo, las aeronaves deben estar en condiciones Aero navegables y en perfecto estado de mantenimiento y operatividad, de acuerdo con las normas establecidas por la Aeronáutica Civil de Colombia y deben haber cumplido todos los boletines aplicables.<br>•Debe disponer con el personal y la infraestructura suficiente y certificada para la ejecución de funciones de reparación, mantenimiento, certificado por la autoridad Aeronáutica Colombiana.<br>•El Contratista debe garantizar un stock mínimo de repuestos requerido para el mantenimiento de sus aeronaves en cualquier condición de mantenimiento imprevisto, programado o cualquier otro factor externo que impida que las aeronaves que prestan el servicio no estén en línea de vuelo para cumplir con la disponibilidad estipulada.<br>• El contratista debe garantizar el reemplazo de la(s) aeronave(s) que por motivos técnicos o imprevistos queden fuera de servicio con un tiempo no mayor a 24 horas después de haber sido notificado en cualquier forma por la División de Aviación Asalto Aéreo del Ejército Nacional, garantizando que la aeronave de remplazo cumpla con las especificaciones técnicas adicionales y de obligatorio cumplimiento establecidas en el contrato. (También Aplica para las aeronaves que por casos de fuerza mayor o caso fortuito en la ejecución del contrato no puedan prestar los servicios y deban ser remplazadas por aeronaves no presentadas en la oferta). | CUMPLE |



| ESPECIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN | CUMPLE /NO CUMPLE |
|---|---|---|
| **D. COMUNICACIONES** | Las aeronaves que presten el servicio deben cumplir con los siguientes requisitos que garanticen las comunicaciones básicas:<br>• Dos (02) radios VHF como mínimo.<br>• Un (01) sistema transpondedor.<br>• Un (01) sistema de radio baliza para la ubicación de la aeronave en caso de siniestro.<br>Lo anterior de acuerdo con lo estipulado por las normas aeronáuticas colombianas. | CUMPLE |
| **E. CONDICIÓN DE LAS TRIPULACIONES Y EFECTOS DE RELEVOS DE LAS MISMAS** | Es obligación y responsabilidad exclusiva del contratista que el personal que haga parte de la tripulación cumpla con los siguientes requisitos mínimos básicos:<br>• El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato, que cada miembro de la tripulación cuente con sus certificados médicos y licencia como piloto de la aeronave que opera.<br>• La tripulación mínima requerida debe estar conformada según el manual de vuelo del operador de la aeronave correspondiente y las normas vigentes de la UAEAC.<br>• El piloto al mando y el segundo piloto deben estar calificados en el equipo que vuelan, de acuerdo a lo dispuesto por UAEAC, para efectos de edad y otros se tendrá en cuenta lo estipulado en el RAC publicado y vigente.<br>• El Contratista debe enviar al supervisor del contrato de forma periódica (trimestralmente) mediante un oficio, los recurrentes de entrenamiento realizados por los miembros de la tripulación (horas en simulador y aeronave), fotocopia legible de la licencia de vuelo y certificado médico avalados por la aeronáutica civil.<br>• Los gastos de alojamiento, alimentación, relevos de tripulaciones, servicios médicos de la tripulación corren por cuenta del contratista.<br>• El contratista debe garantizar el reemplazo de la tripulación o algún miembro de esta en caso de eventualidad (enfermedad o lesión) o término de su disponibilidad operacional con un tiempo no mayor a 24 horas después de haber sido notificado en cualquier forma por el supervisor del contrato, garantizando que la tripulación de remplazo cumpla con las especificaciones técnicas adicionales y de obligatorio cumplimiento establecidas en el contrato. (También aplica para la tripulación que por casos de fuerza mayor o caso fortuito en la ejecución del contrato no puedan prestar los servicios y deban ser remplazadas por tripulaciones no presentadas en la oferta) | CUMPLE |
| **F. COMPUTO DE LA HORA DE VUELO Y TRASLADO DE AERONAVES** | •El tiempo de vuelo, se contará a partir que despega desde la base de operaciones (Bogotá) o desde el aeródromo más cercano que beneficie al Ejército y se cerrará hasta que aterriza la aeronave en el aeródromo de destino o base de operaciones desde donde despegó, en coordinación y autorización del supervisor del contrato, lo que debe quedar incluido en el registro de vuelo.<br>• El oferente debe garantizar que las aeronaves cuenten con un sistema de medición de horas de vuelo (horómetro) para justificar el control y la medición de las horas utilizadas en los requerimientos apoyados a la División de Aviación Asalto Aéreo. | CUMPLE |

| ESPECIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN | CUMPLE /NO CUMPLE |
|---|---|---|
| | • El tiempo de vuelo que genere el remplazo de aeronaves por requerimientos técnicos, por relevo de tripulación, casos fortuitos o de fuerza mayor, será asumido por el contratista.<br><br>• En ningún momento el Ejército Nacional asumirá movimientos de aeronaves por cuenta de movimientos que el contratista deba realizar (trabajos de mantenimiento, imprevistos, relevos de tripulación, otros requerimientos que el contratista deba cumplir).<br><br>• El contratista se comprometerá a dar aplicación a la exclusión del IVA, de conformidad con el numeral 2 del artículo 476 del Estatuto Tributario "Servicios Excluidos del Impuesto sobre las ventas", el transporte público o privado nacional o internacional de carga aérea, se encuentra excluido de IVA. Y según decreto N° 3228 del 11 de noviembre de 2003. (Los siguientes territorios y sitios: Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; La Pedrera, Leticia y Tarapacá en el departamento de Amazonas; Acandí, Capurganá, Nuquí, Bahía Solano, Bajo Baudó y Juradó en el departamento del Chocó; Guapi y Timbiquí en el departamento del Cauca; Araracuara y Solano en el departamento de Caquetá; Guaviare-Barranco Minas e Inírida en el departamento de Guainía; Carurú, Mitú, Pacoa y Taraira en el departamento del Vaupés; Ciénaga de Oro en el departamento de Córdoba; El Charco en el departamento de Nariño; Ituango, Murindó y Vigía del Fuerte en el departamento de Antioquia; La Gaviota y Santa Rosalía, Puerto Carreño, La Primavera y Cumaribo en el departamento de Vichada; Miraflores y Morichal en el departamento de Guaviare; Uribia en el departamento de Guajira; Macarena en el departamento del Meta; Puerto Leguízamo en el departamento de Putumayo). En el Artículo 476 del Estatuto Tributario "Servicios Excluidos del Impuesto sobre las ventas", y su numeral 20 adicionado por el artículo 36 de la Ley 788 de 2002. El transporte aéreo nacional de pasajeros con destino o procedencia de rutas nacionales donde no exista transporte terrestre organizado se encuentra excluido del IVA. Por lo tanto, en caso de no generarse el valor del IVA este se acumulará y se utilizará en mayores cantidades de horas.<br><br>• Vuelos que representen pasajeros y carga la hora de vuelo será determinada por la ocupación de mayor presencia en la aeronave o la determinada en la orden de servicio suministrada por el supervisor del contrato a la empresa contratista.<br><br>• El oferente dentro de su propuesta económica debe contemplar todos aquellos valores adicionales como es el valor de la tasa aeroportuaria cuando se requiera. | |
| **G. CERTIFICACIONES** | Las aeronaves que presten el servicio deben cumplir los siguientes requisitos mínimos, los cuales deberá acreditarlos documentalmente con su oferta, estar vigentes y dejar constancia en el acta de inicio del contrato como requisito para la ejecución del contrato:<br><br>• EL OFERENTE DEBERÁ PRESENTAR CERTIFICADO DE AERONAVEGABILIDAD Y/O PERMISO DE OPERACIÓN DE LAS AERONAVES EN COLOMBIA: De conformidad a lo señalado en el literal b) del numeral 3.1. Horas de Vuelo, de la Directiva Ministerial 17 del 23 de Abril de 2017, será exigido como requisito para la ejecución del contrato y en consecuencia debe ser presentado por el adjudicatario o contratista como una de sus obligaciones contractuales, sin perjuicio de que se exija que las aeronaves que sean presentadas con la oferta deben contar con el certificado de aeronavegabilidad o permiso de operación expedido en el lugar en el que se encuentren operando a la fecha de presentación de la oferta. | CUMPLE |



| ESPECIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN | CUMPLE /NO CUMPLE |
|---|---|---|
| | • El oferente deberá presentar Certificado y permiso de Operación expedido por la Unidad Administrativa de Aeronáutica Civil Colombiana.<br><br>• El oferente deberá presentar y contar con la solicitud de inspección y certificación de identificación técnica de antinarcóticos para aeronaves o embarcaciones emitida por la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, la cual debe solicitarse cada año y renovarse de acuerdo a la norma.<br>• Cada miembro de la tripulación debe tener sus certificados médicos, licencia como piloto de la aeronave que opera, vigentes, estos documentos deben ser anexados junto con la oferta. Dichos certificados deberán presentarse con la oferta y deben ser de todas las tripulaciones con que cuente el oferente para operar las diferentes aeronaves exigidas en el presente proceso.<br><br>COMO REQUISITO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:<br><br>•Cada aeronave que preste el servicio debe tener su respectiva póliza de seguros de la estructura, maquina, de la aeronave en general, tripulación, sillas en la cantidad de pasajeros de la capacidad total, cargas y materiales que serán transportados, amparos a terceros y demás que correspondan de acuerdo a lo exigido en los términos y condiciones de la AERONÁUTICA CIVIL COLOMBIANA. Las pólizas deben permanecer vigentes durante el plazo de ejecución del contrato.<br><br>• Documentación individual completa y actualizada de cada aeronave, tales como libro de vuelo, libro de mantenimiento, Status Report de mantenimiento, copia del Log book de los últimos veinticuatro (24) meses. (El oferente acepta que miembros designados de la Aviación del Ejército verifiquen la documentación durante la visita técnica del comité evaluador). | |
| **H. ASPECTOS DE SEGURIDAD** | • Cada tripulación y aeronave debe tener todo el equipo necesario para las misiones que se realicen en las diferentes áreas del territorio nacional. (Ejemplo: Equipo de supervivencia básico de montaña, de selva).<br><br>• Cada aeronave debe tener un botiquín de primeros auxilios de acuerdo a la RAC4.<br><br>• Las aeronaves que presten el servicio (durante el mismo) no deberán transportar personal o carga que no estén autorizados por el CONTRATANTE a través del supervisor.<br><br>• Las aeronaves no deberán transportar cargas o tropas que sobrepasen las cartas de rendimiento autorizadas por el fabricante de la aeronave.<br><br>• Las tripulaciones deben tener un descanso de acuerdo con lo establecido en el RAC 4.<br><br>• Las tripulaciones estarán obligadas a tener el mínimo equipo para vuelo requerido de seguridad, overol o uniforme del color de la compañía, protectores auditivos y demás equipo necesario establecido en las reglamentaciones vigentes.<br><br>• Todas las tripulaciones comprometidas, deberán ceñirse a las exigencias de seguridad y respeto que se tengan en la Unidad militar en donde se encuentren.<br><br>• La compañía realizará pruebas aleatoriamente de acuerdo a la reglamentación del contratista a las tripulaciones, en los lugares donde se encuentren destacados y practicar, si se hace necesario las respectivas pruebas de alcoholemia y de sustancias alucinógenas. | CUMPLE |



| ESPECIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN | CUMPLE /NO CUMPLE |
|---|---|---|
| | narcóticas o depresivas de lo cual deberá dejar documento escrito de las cuales se enviará copia al supervisor del contrato (Oficial de Operaciones DAVAA) de manera mensual.<br><br>• Total observancia a todos los sistemas de seguridad física, personal e industrial que se tengan en la Unidad militar en la cual se encuentren las aeronaves.<br><br>• Las aeronaves a emplear deben tener perfectamente demarcadas las zonas de riesgo y/o peligro y las salidas de emergencia.<br><br>• Las tripulaciones de las aeronaves, deben hablar, escribir y entender perfectamente el idioma español. | |
| **I. COMBUSTIBLES** | • El combustible utilizado por las aeronaves en todo caso será asumido por parte del contratista. En casos especiales por urgencia manifiesta, seguridad operacional y/o optimización de recursos podrán tanquear con combustible de Ejército, siempre y cuando obligatoriamente cumpla con los siguientes ítems:<br><br>1. Autorización por escrito del oficial D3 DAVAA y por el supervisor del contrato.<br><br>2. Se haga el reintegro en un lapso no mayor a treinta días por parte del contratista en galones en el mismo punto donde fue tanqueado.<br><br>3. La disponibilidad de combustible para la realización de estos suministros dependerá de manera directa de la disponibilidad operacional de combustible en el punto de suministro teniendo en cuenta que prima sostenimiento del desarrollo de las operaciones militares, frente a lo cual el contratista deberá estar en capacidad de abastecerse en sus puntos alternos planeados, sin que la disponibilidad de combustible en los puntos del Ejercito Nacional se convierta en una causal de incumplimiento por parte del contratista. | CUMPLE |
| **J. OTROS ASPECTOS TÉCNICOS** | En el evento de aterrizar o caer las aeronaves que ejecutan los servicios objeto del presente proceso, como consecuencia de ataque o acciones terroristas, la recuperación de las aeronaves, material y equipo, en el área de operaciones, corresponde al contratista.<br><br>•El Contratista se obliga a asumir de forma total los gastos administrativos de las tripulaciones empleadas en la operación, como son viáticos, alojamiento, transporte y todos los demás, inherentes al objeto del presente contrato.<br><br>•El Contratista se obliga a asumir todo tipo de responsabilidad por la operación de sus aeronaves, tripulaciones, mecánicos, o personal de la Empresa o contratado por la misma, involucradas en el objeto del contrato.<br><br>•El Contratista se obliga a asumir la responsabilidad económica en los sitios que deba pernoctar la aeronave o pedir extensión de horas para la operación de los aeródromos, lo anterior basado en las tarifas aeroportuarias del explotador de los aeródromos.<br><br>•El oferente debe ser una empresa aérea certificada, con permiso de operación vigente, expedida por la Unidad Administrativa de la Aeronáutica Civil Colombiana (UAEAC), en la modalidad que le permita el transporte del objeto del contrato, y debe anexar el certificado de operación vigente durante la ejecución del contrato.<br><br>•Las aeronaves deben encontrarse completamente listas para el cumplimiento de la misión. | CUMPLE |



| ESPECIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN | CUMPLE /NO CUMPLE |
|---|---|---|
| | •La tripulación deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por la aeronáutica civil colombiana y especialmente las establecidas en esta ficha.<br><br>•El soporte de mantenimiento deberá cumplir los tiempos mínimos exigidos en la presente ficha técnica.<br><br>•El mantenimiento de las aeronaves incluyendo servicios y repuestos para su reposición debe ser garantizado por el contratista.<br><br>•Se debe garantizar que la aeronave de alta capacidad, back up o de reemplazo estará siempre lista para la misión.<br><br>•Dar cumplimiento a la normatividad expedida por Aeronáutica Civil Unidad Administrativa Especial para la prestación de los servicios objeto del presente proceso.<br><br>•El contratista se obliga a reemplazar o reparar los elementos de las aeronaves, que resulten con daños detectados adicionales durante el servicio, con el propósito que el componente llegue a la aeronave en condiciones óptimas de aeronavegabilidad, funcionamiento y seguridad sin generar costo adicional al inicialmente ofertado por el proponente por tal motivo el servicio debe ser a todo costo. | |
| **K. SEGUROS** | • El oferente debe presentar en su oferta certificación de las pólizas de los seguros de cada una de las aeronaves ofertadas y las cuales se utilizarán para prestar el servicio objeto del presente proceso de selección, donde estén cubiertos los amparos por casco de la aeronave, seguro de silla, carga, amparo a terceros y demás que correspondan de acuerdo a lo exigido en los términos y condiciones de la Aeronáutica Civil Colombiana. | CUMPLE |
| **L. SERVICIOS** | El contratista deberá contar con una infraestructura (propia, en arriendo o con acuerdo comercial) en el aeropuerto El Dorado, en la ciudad de Bogotá. Teniendo en cuenta la dinámica operacional del Ejercito Nacional y debido a esto la necesidad de realizar los requerimientos oportunamente y desde la ciudad de Bogotá por ser el centro de comando de la División de Aviación Asalto Aéreo; el futuro contratista deberá garantizar la disponibilidad de la aeronave desde este lugar sin que tenga costo alguno el posicionamiento de la misma en el aeropuerto el Dorado para iniciar su requerimiento.<br><br>Esta infraestructura debe contener como mínimo lo siguiente:<br><br>• Hangar de donde saldrán las aeronaves en el desarrollo de la ejecución del contrato.<br><br>• Área destinada para el embarque y desembarque de personal y carga a transportar, con cargo al oferente que resulte contratista.<br><br>• El contratista se obliga a suministrar protección auditiva a los pasajeros que viajen en las aeronaves contratadas.<br><br>• El contratista se compromete a prestar el servicio de horas de vuelo en avión de mínimo de 1-19 PAX o 1400 kgs, mínimo 1-30 PAX o 3000 kgs, mínimo 1-50 PAX o 5000 kgs, con el fin de transportar conscriptos, personal militar, personal de tripulaciones de vuelo pertenecientes a las DAVAA, con o sin armamento y con o sin equipo, personal civil vinculado con la Fuerza y cargas militares que determine el Ejército Nacional, heridos, muertos, y otros tipos de pasajeros o carga que se requieran, a las Divisiones, Fuerzas de Tarea del Ejército | CUMPLE |

| ESPECIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN | CUMPLE /NO CUMPLE |
|---|---|---|
| | o donde el supervisor lo designe, por el término acordado en el contrato o hasta agotar el presupuesto asignado. | |
| M. OTROS REQUISITOS | El contratista en cumplimiento al desarrollo de los diferentes vuelos del presente contrato debe:<br>•Para efectos de control el contratista debe enviar de manera diaria la relación de los vuelos efectuados si los hubiere, especificando tiempo de vuelo, pasajeros transportados, carga transportada, y valor del vuelo.<br>• El contratista debe allegar junto con los controles de vuelos, copia del plan de vuelo, manifiesto de pasajeros de cada uno de los vuelos realizados.<br>• El contratista debe garantizar que antes de todo vuelo se efectuara el respectivo briefing de seguridad de la aeronave a emplear, con fin de reaccionar ante un posible evento con respecto al vuelo.<br>•La exclusividad exigida a la cual hace referencia el contratante es al momento de requerir el servicio.<br>• Todo traslado de las aeronaves que se genere por motivos diferentes a la operación ordenada por el supervisor deberán ser asumida por el contratista.<br>• Las autorizaciones para realizar sobrevuelos en áreas restringidas o prohibidas se deben realizar con 48 horas de anticipación de acuerdo al planeamiento de vuelos emitido por la División de Aviación Asalto Aéreo, debe especificar tipo de aeronave que cumplirá el requerimiento, misión que realiza y ruta a realizar incluyendo el retorno si es necesario.<br>• La aeronave utilizada para los requerimientos de Ejercito Nacional debe estar siempre bien aseada, lista para cumplir la misión con las mejores condiciones de higiene. | CUMPLE |
| N. INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL | El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá la ejecución del contrato con total autonomía e independencia técnica, administrativa y financiera. Asumirá los riesgos laborales y demás erogaciones en que pueda incurrir el personal designado para el desarrollo de los servicios. | CUMPLE |
| O. VISITA TÉCNICA | 1. El oferente facilitará al comité evaluador las condiciones para realizar la visita técnica.<br>2. El oferente deberá contar con la disponibilidad física y documental para la visita técnica.<br>3. El personal que realizará la visita hará presentación en la ciudad de Bogotá en las instalaciones donde la empresa determine adecuado para presentar la revisión de documentación y aeronaves.<br>4. La verificación física se realizará a todas las aeronaves que se encuentran en Bogotá y de manera virtual a las aeronaves que se encuentren en el territorio nacional diferente a la ciudad de Bogotá y fuera del territorio Nacional, para tal fin el oferente garantizará que las aeronaves estén disponibles, y si está en el exterior las condiciones de conexión, resolución optima de la cámara a emplear y la asistencia de personal idóneo en el lugar de ubicación | CUMPLE |



| ESPECIFICACIÓN | DESCRIPCIÓN | CUMPLE /NO CUMPLE |
|---|---|---|
| | de la aeronave, quien dará respuesta a cada uno de los interrogantes de los integrantes de la visita técnica, de acuerdo a lista de verificación.<br>5. Los integrantes de la visita técnica seguirán estrictamente lo observado en la lista de verificación.<br>6. El oferente presentará la documentación requerida; como pasaportes de los componentes mayores, boletines, directivas y demás documentación requerida de acuerdo a la lista de verificación.<br>7. En la verificación física y documental se tendrá en cuenta que la aeronave por condición y seguridad se encuentre en condiciones Aero navegables respecto a:<br>A. Fuselaje<br>B. Cabina de carga<br>C. Tren de aterrizaje<br>D. Motores<br>E. Hélices<br>F. Unidad de Potencia Auxiliar (Si Aplica)<br>Las verificaciones de los ítems anteriores tendrán como referencia la lista de verificación anexa en concordancia con el RAC 4.<br>Nota: La visita de verificación técnica se realizará por el comité evaluador, en la etapa de evaluación del proceso. | |

**1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA**

**6.2.1.1.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA**

Para el presente proceso se requiere acreditar mediante contratos, así como certificaciones de contratos y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción respectivamente cuyo objeto sea igual o este directamente relacionado con la CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAS Y CARGA EN AERONAVES DE ALA FIJA cuya sumatoria sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial, expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.)

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).



Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social, e identificación del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.

**Nota 1**: No se aceptan contratos o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, las actas de liquidación deben contener la relación de las actividades ejecutadas y su valor debidamente firmadas por los responsables.
**Nota 2**: La Central Administrativa y Contable de Aviación, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
**Nota 3**: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
**Nota 4**: Las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
**Nota 5**: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
**Nota 6**: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
**Nota 7**: Las certificaciones aportadas deberán corresponder a los contratos registrados en el RUP.
**Nota 8:** Los documentos expedidos en el exterior deberán cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENAC AVIACIÓN para esta documentación. La información aportada se entiende bajo la gravedad del juramento.
**Nota 9:** Si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.
**Nota 10:** Tratándose de personas jurídicas: numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 incluye una medida diferenciada para las personas jurídicas cuya constitución sea menor a 3 años al momento del registro. Esta prerrogativa, que puede entenderse como una medida de fomento a la participación de pequeños oferentes en la



contratación estatal, permite que las sociedades relativamente nuevas – con menos de 3 años de constitución – puedan acreditar como experiencia en el RUP la de sus accionistas, socios o constituyentes

El oferente acredito experiencia mediante 5 contratos, de los cuales el Comité realizo la verificación con la documentación aportada y en el RUP, teniendo en cuenta que con uno de los contratos aportados cumple con la experiencia solicitada así:

| No. de contrato | Contratista | Consecutivo RUP | Valor del contrato | Valor del contrato en SMMLV | ACTA DE LIQUIDACION |
|---|---|---|---|---|---|
| 122-CENACAVIACION-2020 | CENACAVIACION | 15 | $9.227.480.000,00 | 10.144,52 | No. 625729 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2021 |
| TOTAL | | | $9.227.480.000,00 | 10.144,52 | |

Teniendo en cuenta que para el presente proceso se debía acreditar el 80% del presupuesto asignado como experiencia lo cual equivale a $ 7.848.529.979,20, expresados en salarios mínimos mensuales vigentes que corresponden a 6.765,97, se concluye que cumple con la experiencia solicitada para el presente proceso.

**1.3. GARANTIA TÉCNICA**

CUMPLE, mediante oficio emitido de fecha 9 de mayo de 2023 al MDN-CENACAVIACION firmado por el señor YOVANY ANDRES SALCEDO CARDENAS, Representante legal.

**1.4. TERMINO DE REPSUESTA DE LA GARANTIA TÉCNICA**

CUMPLE, mediante oficio emitido de fecha 9 de mayo de 2023 al MDN-CENACAVIACION firmado por el señor YOVANY ANDRES SALCEDO CARDENAS, Representante legal.

**1.5. PONDERABLE**

El comité técnico evaluador indica que cumple con el ponderable al cumplir lo expuesto en el numeral **6.2.3.1 PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA"**, soportado mediante formulario firmado por el señor YOVANY ANDRES SALCEDO CARDENAS, Representante legal.

**1.6. LEY 816 DE 2003**

El comité técnico evaluador una vez revisado el formulario evidencia que cumple a lo establecido con lo expuesto en el numeral **6.2.3.2 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL - EVALUACION LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional"**, firmado por el señor YOVANY ANDRES SALCEDO CARDENAS, Representante legal.

### 1.7. PUNTAJES ADICIONALES PARA MIPYMES

El comité técnico evaluador una vez revisado el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES aportado se evidencia que el proponente se encuentra clasificado como GRAN EMPRESA, por lo tanto, no se le otorga el puntaje de que trata **PUNTAJES ADICIONALES PARA MIPYMES** establecido en el numeral **7 ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, del estudio previo definitivo.

Los puntajes se otorgarán solamente a las ofertas habilitadas Técnica, Jurídica, Económica y Financieramente, acorde a lo establecido en el Estudio Previo Definitivo y el pliego de Condiciones Definitivo.

### CONCLUSIÓN FINAL

El comité técnico evaluador, califica como **HABILITADO,** al oferente **AEROLINEA DEL CARIBE SA - AER CARIBE SA** para el proceso de contratación No. 143-SASD-CENACAVIACIÓN-2023.

ORIGINAL DEBIDMANTE FIRMADO
CT. FERNADEZ VALENCIA CESAR
Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL DEBIDMANTE FIRMADO
CT. RODRIGUEZ CASTRO JULIAN
Comité Técnico Evaluador

ORIGINAL DEBIDMANTE FIRMADO
MY. OCAMPO CARMONA JULIAN
Comité Técnico Evaluador

## Evaluación jurídica del 17 de mayo de 2023

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA**
**EJERCITO NACIONAL**
**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN**

Bogotá D.C., 17 de mayo de 2023

Señor
**Coronel PERDOMO POLANCO WILSON HERNAN**
Gerente del Proyecto
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** EVALUACIÓN JURÍDICA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No. 143-SASD-CENACAVIACION-2023 CUYO OBJETO ES LA " CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAS Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/ EJÉRCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023."

A través del presente escrito, el Comité Jurídico Evaluador allega evaluación Jurídica de las ofertas presentadas dentro del proceso de la referencia.

| # | OFERENTE |
|---|---|
| 1 | AEROLINEA DEL CARIBE SA - AER CARIBE SA |

| PROPONENTE: AEROLINEA DEL CARIBE SA - AER CARIBE SA<br>NIT: 824001229 3 | | |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL: Yobany Andrés Salcedo Cárdenas<br>C.C. No. 79890807 | | |
| **DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO** | **CUMPLE** | **NO CUMPLE** |
| **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** | | |
| Suscrita por Representante legal y/o apoderado debidamente facultado. | X | - |
| **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO** | X | |
| **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** | | |
| **Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada** | | |
| Certificado de Existencia y representación legal con fecha de expedición: 2 de mayo de 2023 Hora: 15:45:35 | X | |
| Renovación: 31 de marzo de 2023 | | |
| Duración: 25 de junio de 2059. | | |
| Capacidad representante legal: El Representante Legal principal, tendrá limitación para te | | |

**EVALUACIÓN JURÍDICA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No. 143-SASD-CENACAVIACION-2023 CUYO OBJETO ES LA " CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAS Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/ EJÉRCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023."**

| | | |
|---|---|---|
| contratación en cuanto al valor, el cual no podrá ser superior a los mil (1.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes durante un mes calendario, aporta Acta No. 68 de la Junta Directiva donde es autorizado para participar, presentar, otorgar poderes, suscribir documentos, propuestas y contrato dentro del proceso 143-SASD-CENACAVIACION-2023. | | |
| Objeto adecuado: SI | | |
| Verificación en línea del certificado: SI | | |
| **GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA** | | |
| - Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO SA | | |
| - Póliza No: 21-44-101411614 | | |
| - Expedición: martes, 2 de mayo de 2023 | | |
| - Vigencia: miércoles, 10 de mayo de 2023 AL domingo, 10 de septiembre de 2023 | X | |
| - Valor Asegurado: $ 981.066.247 | | |
| - Asegurado y beneficiario MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACION Nit: 830-039-207-8 | | |
| Verificada en línea: SI | | |
| **VERIFICACION ANTECEDENTES JUDICIALES** (Verificado on line) | X | |
| **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES** | X | |
| **CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA** (Verificado on line) | X | |
| **VERIFICACION - CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** (Verificado on line) | X | |
| **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.** | | |
| Fecha de Expedición: **9 DE MAYO DE 2023 HORA 15:28:44** | | |
| FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: **2023/04/21** | X | |
| Fecha firmeza: **08 DE MAYO DE 2023** | | |
| Verificación en línea del certificado: SI | | |
| **REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)** | X | |
| **VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)** (Verificado on line) | | |
| Numero de matrícula: 1030671 | X | |
| **AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES** | X | |
| **DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"** | X | |
| **DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"** | X | |
| **DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO"** | X | |
| **DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTISOBORNO"** | X | |
| **FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL** | X | |
| **MANIFESTACION DE INTERES** | X | |
| **VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA** (Verificado on line) | X | |

**EVALUACIÓN JURÍDICA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No. 143-SASD-CENACAVIACION-2023 CUYO OBJETO ES LA " CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAS Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/ EJÉRCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023."**



**EVALUACIÓN JURÍDICA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No. 143-SASD-CENACAVIACION-2023 CUYO OBJETO ES LA " CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAS Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/ EJÉRCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023."**


POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:38:13 AM horas del 17/05/2023, el ciudadano identificado con Cédula de Ciudadanía N° 79890807

Apellidos y Nombres: SALCEDO CARDENAS YOHANY ANDRES

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya declarado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Volver al inicio


CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de mayo de 2023, a las 11:38:09, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Nit |
| No. Identificación | 8240012293 |
| Código de Verificación | 824001229323051711380 9 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2000, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


CONTRALORÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de mayo de 2023, a las 11:40:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 79890807 |
| Código de Verificación | 7989080723051711400 2 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

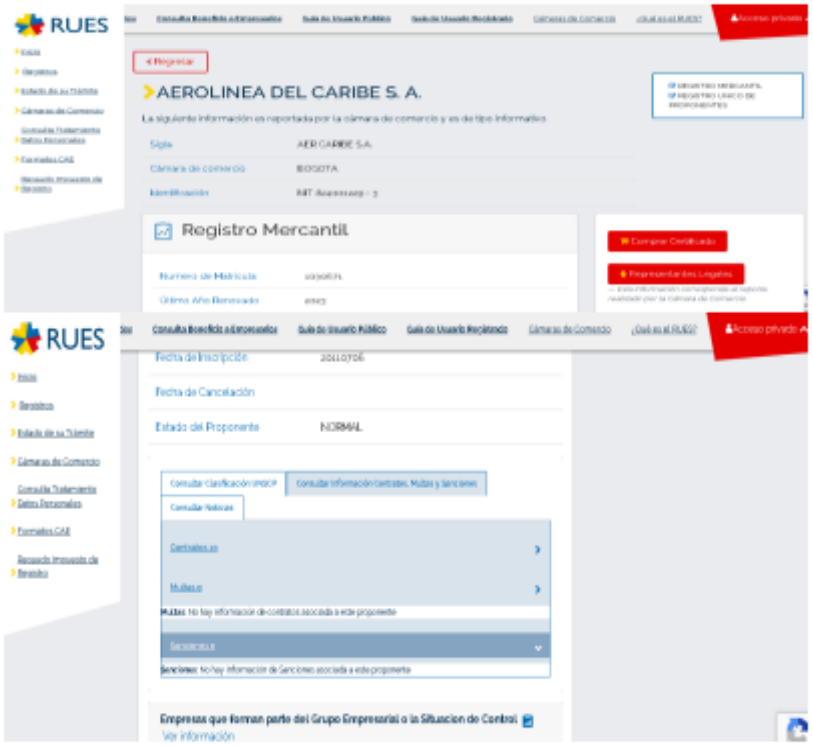
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2000, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

**EVALUACIÓN JURÍDICA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No. 143-SASD-CENACAVIACION-2023 CUYO OBJETO ES LA " CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAS Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/ EJÉRCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023."**

El Comité deja constancia que el oferente aportó los certificados de antecedentes disciplinarios cumpliendo con lo exigido en los documentos del proceso, pero la verificación en línea no se pudo realizar debido a que la página de la PGN se encuentra presentando fallas, como se evidencia a continuación:



**EVALUACIÓN JURÍDICA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No. 143-SASD-CENACAVIACION-2023 CUYO OBJETO ES LA " CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAS Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/ EJÉRCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023."**




**EVALUACIÓN JURÍDICA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No. 143-SASD-CENACAVIACION-2023 CUYO OBJETO ES LA " CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAS Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/ EJÉRCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023."**




**CONCLUSION:** El proponente **AEROLINEA DEL CARIBE SA - AER CARIBE SA,** identificado con NIT: 824001229 3, **SE ENCUENTRA HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

Original debidamente firmado
**ABG. Piedad Rocio Alarcón Vásquez**
Comité Jurídico Evaluador

**Que** el día 17 de mayo de 2023, fue publicado el informe de evaluación en la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co, como el siguiente resultado:

| No. | EMPRESA | NIT | EVALUACION FINANCIERA | EVALUACION JURIDICA | EVALUACION TECNICA | LEY 816 | PONDERACION TECNICA ADICIONAL | PUNTAJE ADICIONAL MIPYMES | PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **AEROLINEA DEL CARIBE SA – AER CARIBE SA** | **NIT. 824001229 -3** | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | CUMPLE | CUMPLE | NO APLICA | NO PRESENTA |

**Que,** el término establecido en el cronograma del proceso, para la consulta y traslado a los informes de evaluación fue hasta el día 23 de mayo de 2023.

**Que,** durante el termino de traslado de la evaluación no se recibieron observaciones al informe de evaluación.

**Que,** de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo, únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

**Que,** considerando el resultado de las evaluaciones jurídica, técnica, y económica, se procede a presentar la ponderación económica, técnica y de Ley 816, así:

| ORDEN | OFERENTE | PUNTAJE ECONOMICO | PONDERACION TECNICA | LEY 816 | PUNTAJE ADICIONAL MIPYMES | PUNTAJE ADICIONAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **1** | **AEROLINEA DEL CARIBE SA - AER CARIBE SA** | **300** | **10** | **62** | **0** | **0** | **372** |

**Que,** de acuerdo con lo anterior se tiene que la oferta hábil más favorable, que obtuvo el primer orden de elegibilidad es la oferta presentada por **AEROLINEA DEL CARIBE SA – AER CARIBE SA,** con **NIT. 824001229 -3,** representada legalmente por el señor **YOBANY ANDRES SALCEDO CARDENAS**, identificado con **C.C. No. 79890807 de Bogotá** con un puntaje de **372** puntos de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones que rige el proceso.

**Que,** una vez visto y analizado lo anterior, se concluye que la propuesta presentada por **AEROLINEA DEL CARIBE SA – AER CARIBE SA,** con **NIT. 824001229 -3,** representada legalmente por el señor **YOBANY ANDRES SALCEDO CARDENAS**, identificado con **C.C. No. 79890807 de Bogotá**, cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos dentro del Pliego de Condiciones

**Que**, por lo tanto, renuncia a cualquier reclamación respecto al restablecimiento de la ruptura de desequilibrio económico del contrato o a la revisión de precios, toda vez que, en forma especie conocida elaboró su oferta económica respecto a los valores arrojados al costo, renunciando a las utilidades altas esperadas.

**Que**, de conformidad con los preceptos establecidos legalmente bajo los cuales deben sustentarse los procesos de selección de contratistas y que tiene su génesis en la Constitución Política de 1991, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, se permite puntualizar lo siguiente:

**Que** la jurisprudencia constitucional ha resaltado que la adecuada selección del contratista es fundamental para el buen desarrollo de los cometidos involucrados en la contratación estatal y que, por lo tanto, es fundamental que la selección de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.

**Que** con ello el legislador quiso dejar a un lado cualquier tipo de selección subjetiva que llevará a situaciones a favor de una u otra parte buscando que la entidad al momento de hacer la escogencia de las circunstancias más favorables tuviera en cuenta la capacidad jurídica, la experiencia, capacidad financiera y de organización que presenten los proponentes al momento de querer contratar con la entidad.

**Que** el legislador, al querer plasmar su querer en la selección objetiva, buscó hacer cumplir el principio de transparencia, economía y responsabilidad, todos consagrados en el estatuto de contratación.

**Que**, así las cosas, dicho factor, juega un papel importante en la contratación, puesto que con él se garantiza el cumplimiento del interés público.

**Que** el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes tendrán en cuenta los siguientes criterios: la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del presente artículo.

**Que** la exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. La verificación documental de las condiciones antes señaladas será efectuada por las Cámaras de Comercio de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la presente ley, de acuerdo con lo cual se expedirá la respectiva certificación. Modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011: "2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

**Que** el Señor **Coronel PERDOMO POLANCO WILSON HERNAN,** en calidad de Gerente del Proyecto se permite solicitar al COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, recomiende al Señor Coronel **RAÚL ANDRES RODRIGUEZ GALLEGO,** DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN y ORDENADOR DEL GASTO, ADJUDICAR el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No. 143-SASD-CENACAVIACION-2023 CUYO OBJETO ES LA "CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAS Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/ EJÉRCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023",** a **AEROLINEA DEL CARIBE SA – AER CARIBE SA,** identificada con **NIT. 824001229 -3,** representada legalmente por el señor **YOBANY ANDRES SALCEDO CARDENAS**, identificado con **C.C. No. 79890807 de Bogotá**, hasta por la suma de **NUEVE MIL**

**OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($9.810.662.474,00)** de acuerdo con los valores unitarios ofertados.

| Ref. Artículo | Descripción | Cantidad | Unidad | VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO |
|---|---|---|---|---|
| **A** | **HORA DE VUELO TRANSPORTE DE PASAJEROS INCLUIDO IVA DEL 19%** | | | |
| 1 | SERVICIOS TRANSPORTE DE PERSONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA AVIONES DE MÍNIMO 1-19 PAX | 1 | HR | 13.437.717,00 |
| 2 | SERVICIOS TRANSPORTE DE PERSONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA AVIONES DE MÍNIMO 1-30 PAX | 1 | HR | 19.091.150,00 |
| 3 | SERVICIOS TRANSPORTE DE PERSONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA AVIONES DE MÍNIMO 1-50 PAX | 1 | HR | 26.905.409,00 |
| **B** | **HORA DE VUELO TRANSPORTE DE CARGA IVA DEL 0%** | | | |
| **Ref. Artículo** | **Descripción** | **Cantidad** | **Unidad** | **VALOR UNITARIO** |
| 1 | SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA EN AERONAVES DE ALA FIJA AVIONES DE CAPACIDAD MINIMA 1.400 KILOS. | 1 | HR | 11.292.199,00 |
| 2 | SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA EN AERONAVES DE ALA FIJA AVIONES DE CAPACIDAD MÍNIMA 3.000 KILOS | 1 | HR | 16.042.983,00 |
| 3 | SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA EN AERONAVES DE ALA FIJA AVIONES DE CAPACIDAD MÍNIMA 5.000 KILOS. | 1 | HR | 22.609.587,00 |

**Nota:** Se dará aplicación a la exclusión del IVA, de conformidad con el numeral 2 del artículo 476 del Estatuto Tributario "Servicios Excluidos del Impuesto sobre las ventas", el transporte público o privado nacional o internacional de carga aérea, se encuentra excluido de IVA

**Que**, a su vez, el Señor **Coronel RAÚL ANDRES RODRIGUEZ GALLEGO** Director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN y Ordenador del Gasto**,** acogió la recomendación del comité de adquisiciones del 24 de mayo de 2023 y determinó **ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No. 143-SASD-CENACAVIACION-2023 CUYO OBJETO ES LA "CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAS Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/ EJÉRCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023",** a **AEROLINEA DEL CARIBE SA – AER CARIBE SA,** identificada con **NIT. 824001229 -3,** representada legalmente por el señor **YOBANY ANDRES SALCEDO CARDENAS**, identificado con **C.C. No. 79890807 de Bogotá**, hasta por la suma de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($9.810.662.474,00)** de acuerdo con los valores unitarios ofertados descritos en el anteriormente.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No. 143-SASD-CENACAVIACION-2023 CUYO OBJETO ES LA "CONTRATACIÓN DE HORAS DE VUELO PARA EL TRANSPORTE INTEGRAL DE PERSONAS Y CARGA DE LAS FUERZAS MILITARES/ EJÉRCITO NACIONAL EN AERONAVES DE ALA FIJA, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2023",** a **AEROLINEA DEL CARIBE SA – AER CARIBE SA,** identificada con **NIT. 824001229 -3,** representada legalmente por el señor **YOBANY ANDRES SALCEDO CARDENAS**, identificado con **C.C. No. 79890807 de Bogotá**, hasta por la suma de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS** SESENTA **Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($9.810.662.474,00)** de acuerdo con los valores unitarios ofertados

**ARTÍCULO SEGUNDO**: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su notificación y contra el mismo proceden los recursos de ley, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO CUARTO:** Publíquese en el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de mayo de 2023.

ORIGINAL DEBIDMANTE FIRMADO
**Coronel RAÚL ANDRES RODRIGUEZ GALLEGO**
Director de la Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación Ordenador del Gasto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
**Teniente Coronel PERDOMO POLANCO WILSON HERNAN**
GERENTE DE PROYECTO

ORIGINAL DEBIDMANTE FIRMADO
**CT. RODRIGUEZ CASTRO JULIAN**
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

ORIGINAL DEBIDMANTE FIRMADO
**CT. FERNADEZ VALENCIA CESAR**
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

ORIGINAL DEBIDMANTE FIRMADO
**MY. OCAMPO CARMONA JULIAN**
COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
**ASE. PATRICIA GONZALEZ CHAPARRO**
COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR

ORIGINAL DEBIDMANTE FIRMADO
**ABG. PIEDAD ROCIO ALARCON VASQUEZ**
COMITE JURIDICO EVALUADOR